

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 01	Fecha: 2022-10-26

FECHA INFORME: 19 de enero de 2023

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión de la OC 91340 – 2022, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	OC 91340
OBJETO	De conformidad con la cláusula Primera, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <i>“Renovación del servicio de collocation y servicios conexos para la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”</i>
CONTRATISTA	INTERNEXA EN LA NUBE
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Angela Riveros Sierra
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/06/2022
FECHA DE INICIO	14/06/2022
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	N/A
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	13/06/2023
VALOR	
VALOR INICIAL	QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$511.740.612.32)
ADICIÓN No.	SI
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	DOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$200.544.628.20)
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 01	Fecha: 2022-10-26

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si No hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La Supervisora Angela Riveros Sierra, acredita que el contrato/convenio se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

Así mismo, en mi calidad de supervisor del contrato/convenio dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

De conformidad con las actividades de seguimientos establecidas en el manual de contratación de la ANSV y de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato, en este espacio se debe dejar expresa constancia del recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios que en el periodo son recibidos por la supervisión/interventoría, para lo cual se debe considerar:

- a. Si durante el periodo certificado se ha realizado la recepción de productos, obras, bienes o servicios, derivados de la ejecución del contrato, se debe dejar constancia de la fecha de aprobación de este, y realizar la identificación y descripción producto bien o servicio recibido, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado.*
- b. En el caso de los contratos de obra pública, se deben identificar las obras recibidas, pudiéndose generar anexos al informe que permitan detallar el alcance de las mismas.*
- c. En los contratos de suministro y compraventa las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad, valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado.*

Finalmente se dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y autorizar el pago de las sumas que correspondan.

Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales se sugiere la siguiente redacción.

*Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma De **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTI NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 14.508.350.29)***

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 01	Fecha: 2022-10-26

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: GRUPO DE TECNOLOGIA DE LA INFOMACION Y DE LAS COMUNICACIONES

NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: ANGELA RIVEROS SIERRA

CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

MARTHA
ANGELA
RIVEROS
SIERRA

Firmado
digitalmente por
MARTHA ANGELA
RIVEROS SIERRA

FIRMA: _____

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.



INTERNEXA EN LA NUBE
NIT 901.334.455-1
CL 26 69 63 ED TORRE 26 P 6 OF 601
Tel: 3153363561
Bogotá - Colombia
aldemar.marin@enlanube.com.co



Factura electrónica de venta
No. FEUT 185

Señores	Patrimonios Autonomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA		
NIT	830.053.630-9	Teléfono	(601) 6015802080
Dirección	Cl 16 6 66 P 29 Ed Avianca	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/01/2023, 12:10
Expedición	18/01/2023, 12:10
Vencimiento	17/02/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1.00	3,150,000.00	19 %	3,748,500.00
2	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 2 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	1.00	1,600,000.00	19 %	1,904,000.00
3	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Cuatro (4U) Rack - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1	1.00	1,000,000.00	19 %	1,190,000.00
4	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 5	1.00	5,540,020.00	19 %	6,592,623.80
5	npn03--Servicios Complementarios - Puesto de Trabajo para Contingencia - Oro - Alta - Físico - U_Mes - Cantidad: 1	1.00	1,871.00	19 %	2,226.49
6	npn03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Punto de Red Adicional - Oro - 10 Gbps - Upra/M - Cantidad: 12	1.00	900,000.00	19 %	1,071,000.00

Total ítems: 6

Valor en Letras:

Catorce millones treinta y nueve mil doscientos seis pesos m/cte con treinta y tres cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-02-17 por \$ 14,039,206.33

Observaciones:

Nota: Periodo Servicio Diciembre 2022

Miembro de la Unión Temporal Internexa en la Nube:

1. Internexa SANIT: 811.021.654

2. Infraestructura Virtual SAS NIT:900.486.933

Por favor tener en cuenta el siguiente porcentaje de participación de los miembros de la UT en el presente documento:

1. Internexa SA 100%

2. Infraestructura Virtual SAS 0%

Por favor tener en cuenta que Internexa SA es autoretenedor según Resolución No. 12584 de Diciembre 17 /2002

Porcentaje de participación de los miembros:

Internexa SA - NIT 811.021.654 - 100%

Total Bruto	12,191,891.00
IVA 19%	2,316,459.29
RetelIVA 15%	347,468.89
RetelCA 9,98	121,675.07
Total a Pagar	14,039,206.33

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764024102857 aprobado en 20220114 prefijo FEUT desde el número 1 al 200 Vigencia: 18 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas Tarifa 9.66
CUFE: 78e38cb3f1c4ae32308db718a9e3f6fccb87c19c343774b52ecc4031b1c855b3f5695824d0e6e4305ac13d6ecd144441